CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

INVITACIÓN PÚBLICA 052 DE 2019
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

En mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009 y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública a las personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

OBJETO

Servicio de instalación y desmonte de muebles y enseres y equipo de oficina con todos sus componentes eléctricos y de sistemas para el funcionamiento de la nueve sede de la Corporación.

CODIGOS UNSPSC:

72153606 Servicio de instalación de muebles de oficina

CONDICIONES TÉCNICAS – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR

El contratista se obliga a lo siguiente:

1. Desmontar y reinstalar los módulos de trabajo, archivadores rodantes con sus diferentes componentes eléctricos y de sistemas en la nueva sede de la Corporación, incluyendo el respectivo. acarreo. 2. garantizar la correcta instalación de los muebles y enseres y equipos de trabajo de forma estética, de acuerdo a los determinado por la Corporación. 3. Asegurar el completo funcionamiento de los componentes eléctricos y de sistemas (voz y datos) y demás equipos relacionados. 4. Garantizar en el traslado de los respectivos muebles, módulos y archivos su buen estado y conservación para su adecuada instalación. 5. 1. Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una propuesta económica por el sistema de precios fijos (Valores antes de IVA) registrando el valor de los servicios incluidos insumos relacionados en el anexo No. 1. 6. Garantizar el servicio de excelente calidad para los trabajos a realizar 7. Garantizar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo con la normatividad definida para los diferentes trabajos 8. La constitución de las pólizas propias del presente contrato. 9. cumplir con los horarios determinado para la ejecución de la labor, los cuales deben ser en horarios no laborales por parte de los funcionario de la Corporación. 10. Si la labor se realiza superando una altura de 1,50 m sobre un nivel inferior, según lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en

Alturas, el Contratista está en la obligación de tener implementado un programa de Trabajo en Alturas que cumpla los parámetros establecidos en la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 3368 de 2014. 9. Todo el personal trabajador que desempeñe trabajos en alturas debe estar capacitación, entrenado y certificado con trabajo en alturas avanzado, como coordinador y/o entrenador, según como lo estipule la Resolución 1409 de 2012, como de la Resolución 1903 de 2013, para las actividades que van a realizar. 10. Las escaleras y/o andamios que se utilicen deben estar en óptimo estado y cumplir con las normas de seguridad vigentes.

TIPO DE CONTRATO: Obra

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Caldas, municipio de Manizales.

VALOR: Seis Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Veinte Mil ($6.502.420) IVA incluido.

SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Lo anterior se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 del 11 de octubre de 2019 por valor de $6.528.430

FORMA DE PAGO

Corpocaldas cancelará un único pago, una vez terminada la labor y a satisfacción del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura del contratista en la que de cuenta exacta de los servicios del prestados, con la respectiva planilla o certificado de aportes a la seguridad social.

PLAZO

1 mes a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

Se requiere una persona natural o jurídica que incluya en su objeto social la venta o suministro de artículos e insumos para el aseo y desinfección.

Tipo de Persona
PERSONA NATURAL y JURIDICA

PERSONA NATURAL

Profesión requerida
No se requiere

Experiencia especifica

La experiencia corresponde a dos (2) contratos con el objeto del presente por un valor mínimo acumulado del 70% del valor del presupuesto, el cual será certificado por escrito o copia del contrato suscrito, esto en los dos últimos años.

Equipo de Trabajo
Personal idóneo y capacitada en la realización de la labor.

PERSONA JURÍDICA

Tiempo de Constitución
1 año

Objeto Social
Servicio de instalación y desmonte de muebles y enseres y equipo de oficina

Condiciones Financieras y/o Organizacionales
Exigida por la ley

Equipo Maquinaria
Contar la herramienta y equipos adecuados para realizar las actividades del presente contrato

Equipo de Trabajo
Personal idóneo y capacitado en la realización de la labor

Experiencia General
La experiencia corresponde a dos (2) contratos con el objeto del presente por un valor mínimo acumulado del 70% del valor del presupuesto, el cual será certificado por escrito o copia del contrato suscrito, esto en los dos últimos años

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Suscribir las actas a que haya lugar.

Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad.

Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios.

Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23, ley 797 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso.

Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente, que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando hay lugar
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Procederá el rechazo si las propuestas se encuentran en alguno de los siguientes casos:

- ✓ Cuando las propuestas se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
- ✓ El proponente se encontraba incurso o le sobrevino causal de inhabilidad o incompatibilidad
- ✓ La propuesta fue presentada por una sociedad, distinta de anónima abierta, en la que el representante legal o uno de sus socios es pariente en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o socio de otra sociedad que radicó su propuesta con antelación.
- ✓ El proponente allegó más de una propuesta, a nombre propio o como integrante de consorcio o unión temporal. Sólo se tendrá en cuenta la inicialmente presentada y las posteriores serán rechazadas.
- ✓ La propuesta fue presentada por el cónyuge o compañero permanente o pariente en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de otro proponente que entregó antes su propuesta.
- ✓ No se anexa el sobre 2 con el valor inicial de la propuesta.
- ✓ El proponente no subsanó los requisitos habilitantes.
- ✓ El proponente no presente dentro del plazo que se le otorgue para el efecto, la información o documentación solicitada, o no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- ✓ El oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.
- ✓ El valor de la propuesta excede el presupuesto estimado.
- ✓ Cuando la carta de presentación no está firmada por el proponente, en el caso de ser una persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona facultada para ello.
- ✓ Cuando se entrega extemporáneamente la oferta o se radique en lugar distinto al señalado e la invitación pública.
- ✓ El proponente omita o cambie los ítems del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando la información presentada por el proponente no sea ajustada a la realidad.
- ✓ Las demás expresamente señaladas en la ley.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Entidad se abstendrá de evaluarla.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**

Si al proponente le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

- **CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**

- No se presentó ninguna propuesta.
- Sí ninguna de las ofertas resulta habilitada
- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibidas las propuestas la corporación las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la corporación.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos o no subsana en la oportunidad señalada, la corporación podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la corporación.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la corporación podrá declarar desierto el proceso y repetir el proceso de selección.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, se otorgará un plazo único, conforme se estipuló en el cronograma de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOPII simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta (propuesta) constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOPII el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Además, se podrán consultar en la página www.contratos.gov.co, los documentos, relacionados con la convocatoria.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

ADENDAS:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Corporación debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 y las 19:00 horas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma. Se podrán expedir adendas hasta el día antes en que se termine el plazo para la presentación de propuesta.

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

CORPOCALDAS, comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que solo se haya presentado una y esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, CORPOCALDAS podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, CORPOCALDAS manifestará los datos del contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación en el SECOPII, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta.

CONTRATO

De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato…”.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Dentro del contrato se entenderán pactada por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales económicas que de ellas se derivan.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la corporación hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL

El contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: 16.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el contratista, el contratante, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Clausula Penal Pecuniaria: En caso d incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, esta pagará la contratante a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumplimiento. Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude a la contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se requerirá al contratista la constitución de garantía única para lo cual deberá constituir una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligaciones contractuales, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal así:

Garantía: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:

Cumplimiento del contrato: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del

valor del contrato. El amparo debe contener el pago de las mulas y de la cláusula penal pecuniaria, así como del proceso de responsabilidad fiscal que se llegare a iniciar.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOPII, para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con compañía de seguros presentadas y aprobadas ante y por la corporación; 2) Que exista el registro presupuestal y, 3) Que este demostrado el pago de aportes a seguridad social.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SUPERVISIÓN.

Se asignará en la aceptación de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Natalia Guevara G.

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Calle 21 número 23-22, Edificio Atlas, Piso 14
Manizales

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA 2019- 052

Nombre o Razón Social: _____
C.C o NIT _____
Dirección: _____ Municipio _____
Teléfono: _____Celular: _____ Fax _____
Correo electrónico: _____

(Nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado como aparece al píe de mi firma, presento propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía, Invitación Pública 052 de 2019, cuyo objeto es: Servicio de instalación y desmonte de muebles y enseres y equipo de oficina con todos sus componentes eléctricos y de sistemas para el funcionamiento de la nueve sede de la Corporación.

Declaro que no estoy incurso, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, que pudiera viciar o impedir la presentación de la propuesta o el contrato.

Declaró también que he efectuado el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de los empleados dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal y como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.

Por último declaró que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas, ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales y no cura ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato, ni la presente oferta.

1. Conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos previos y la invitación pública, con sus adendas.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y demás documentos emitidos para este proceso, y renunció a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Conozco las características y condiciones del objeto contractual.
4. La presente propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.
5. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación, adjunto sobres 1 y 2 debidamente cerrados, con los documentos anexos requeridos.

El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueda remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso la siguiente:

Ciudad_____Departamento_____

Dirección_____

Teléfono_____CorreoElectrónico_____

Atentamente,

Nombre
C.C. Nro.

(FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN A CORPOCALDAS PARA VERIFICAR DATOS EN CENTRALES DE INFORMACIÓN O DE BASES DE DATOS (DECRETO 019 DE ENERO 10 DE 2012)

_____**,** mayor de edad, identificado con el número de cédula de ciudadanía _____, actuando en (nombre propio o representación o propietario de) _____, autorizo a CORPOCALDAS, para que en cumplimiento del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública" verifique, solicite y/o consulte ante cualquier entidad que maneje o administre bases de datos de información de antecedentes penales, fiscales y/o disciplinarios, para poder contratar con CORPOCALDAS.

Asimismo, autorizo a CORPOCALDAS para que se impriman las constancias de las respectivas consultas y reportes y que los mismos hagan parte integral de la propuesta por mi presentada.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de las diferentes autoridades judiciales, administrativas, fiscales y disciplinarias de resultar positivo algún reporte que me inhabilite para contratar, entiendo que no se podrá de esta forma adelantar trámite alguno.

En constancia de haber leído y aceptado los términos del presente documento, se firma en Manizales a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma
CC.